



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 08/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500081791



20165500081791

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

**KILOMETRO 19 VIA MOSQUERA MADRID OFICINA 213 COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE
BOGOTA - D.C.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3085** de **27/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 03085 del 27 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. - 03085 Del 27 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. 830.094.294-2.

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 355530 de fecha 16 de Octubre de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa **SSZ 719**, el cual transportaba carga para la empresa **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de la investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se sigue en continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

***"Artículo 46.** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."*

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1º Cód. 560: *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."*

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 355530.
Tiquete de Báscula No. 774842.

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

FORMULACIÓN DE CARGOS

CARGO ÚNICO: La empresa de transporte público terrestre automotor **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **SSZ 719**, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", es por eso que ante la presunta violación a la norma mencionada, esta Superintendencia procederá a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa antes mencionada con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

RESUELVE:

21

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**.

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción **560** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada **TRANSPORTES DEL NORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **830.094.294-2**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en el Kilómetro 19 Vía Mosquera - Madrid Oficina 213 Complejo Industrial San Jorge, correo electrónico fjimenez@transnorte.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

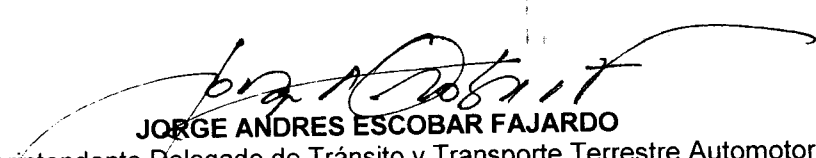
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 03085

27 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Willian Andrés Vallejo Barbosa
Revisó: Coordinador Grupo NIT
C:\Users\

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 355530

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
1	3	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
1	6	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

Bosque - no asfaltado. Km 2500.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

BUSAPAS

6. SERVICIO

PARTICIPAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
1	3	8	7	4	6	1	4		
LICENCIA DE CONDUCCION									
6	8	2	7	6	-	1	0	1	5
6	2	4	0	3					
EXPEDIDA					VENCE				
07-11-2012					07-11-2015				
NOMBRES Y APELLIDOS									
MARCO ALEXIS NAUWA									
DIRECCION									
C/ 4 DE 31 BOGOTÁ									
TELÉFONO									
6541212									

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

BUSAPAS DE OCCIDENTE S.A.
DNI 890.300279-4

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES DEL NORTE DNI 830.094.294-2

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003408238

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS		ENTIDAD
P. VERONICA TORRES ANDRES		SETRA - NECES
PLACA No 091208		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE LA POLICIA DE TRAFICANTES DE VEHICULOS DEBE INICIAR LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING
--------	--------	---------

16. OBSERVACIONES

P.M.P. 52.000. PLACA 1300. P.B.V. 5310 TRANSPORTES
CARGO: GERENTE CARGA TRANSPORTES. DNI 830.094.294-2. SEÑOR
NAUWA. 228701. AGENCIA TRANSPORTES 774801. BOGOTÁ.
TRANSPORTES BOGOTÁ. 774802

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FOTOCOPIA DE LA FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FOTOCOPIA DE LA FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO: [Firma] FOTOCOPIA DE LA FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
CC No. 1381464
- AUTORIDAD DE TRANSITO -



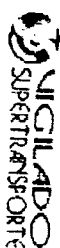
YUMA
CONCESIONARIA

YUMA CONCESIONARIA S.A.

NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE

BOSCONIA



Agencia Nacional de
Infraestructura

FECHA :

10/16/2013

HORA :

07:39:59

CONSECUTIVO :

774842

PLACA :

SSZ719

TIPO VEHICULO :

3S3

CONFIGURACION :

3S3

P.B.V. (Kg)

53.230

P.M.P. (Kg)

52.000

TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)

1.300

SOBREPESO (Kg) :

0

EMPRESA TRANSPORTADORA :

SIN EMPRESA

SENTIDO :

BOSCONIA - COPEY

TIPO DE CARGA :

305 - GASES



YUMA
CONCESIONARIA

YUMA CONCESIONARIA S.A.
NIT. No. 900.373.092-2
ESTACION DE PESAJE
BOSCONIA



FECHA :	10/16/2013
HORA :	07:11:51
CONSECUTIVO :	774801
PLACA :	SSZ719
TIPO VEHICULO :	3S3
CONFIGURACION :	3S3
P.B.V. (Kg)	53.310
P.M.P. (Kg)	52.000
TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)	1.300
SOBREPESO (Kg) :	1.310
EMPRESA TRANSPORTADORA :	SIN EMPRESA
SENTIDO :	BOSCONIA - COPEY
TIPO DE CARGA :	305 - GASES

Detalle Registro Mercantil



Dirección General de Impuestos sobre el Consumo Calle de la Princesa, 139 28002 Madrid, España	Teléfono: 91 546 0100 Telex: 2400 1100 Fax: 91 546 0109
Dirección Fiscal Tesorería Fiscal	E-40119 VIA MOSQUERAMADRID OF 213 COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE 46032B66
Centro de Información	900 900 900 (línea gratuita)

Número de Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUF	ESAL	RM3
	TRANSPORTE DEL NORTE S.A.	BOGOTÁ	Establecimiento				
	TRANSPORTE DEL NORTE	CARTAGENA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

11/25/2015

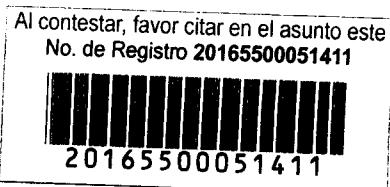


Detalle Registro Mercantil

CONFECOMARCAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Cámara 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 27/01/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

KILOMETRO 19 VIA MOSQUERA MADRID OFICINA 213 COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3085 de 27/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: JUAN CORREDOR
C:\Users\felipecardo\Desktop\CITAT 2960.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES DEL NORTE S.A.
KILOMETRO 19 VIA MOSQUERA MADRID OFICINA 213
COMPLEJO INDUSTRIAL SAN JORGE
BOGOTA - D.C.

472

Servicio Postal
Nacional S.A.
Nº 100 002917-9
D.G. 25 G 95 A 55
Línea 111 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN520618533CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
TRANSPORTES DEL NORTE S.A.

Dirección: KILOMETRO 19 VIA
MOSQUERA MADRID OFICINA 213
COMPLEJO INDUS

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/02/2015 14:27:47

Por transporte de carga (000700) del 20/05/2015
Por el No. Mensajería (000700) del 20/05/2015

472

Motivos
de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Sancionado

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Recibido

Fuerza Mayor

LUIS BARAJAS

Nombre del distribuidor:

Fecha 2:

Nombre del distribuidor:

CC

CC

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

Distribuidor Kms



Código No. 000000
00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000